



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
EDIFICIO LAS FLORES  
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°  
BANCO POPULAR  
BARRANQUILLA



Proceso: EJECUTIVO - SINGULAR.

Radicado N° 08001310301620220014700

Demandante: BANCO DE AHORROS Y VIVIENDA AV VILLAS.

Demandado: NOVALIVE PHARMA GROUP S.A.S. e IVÁN DARÍO CASTRO ARANGO.

Conforme como viene ordenado en proveído del 18 de octubre de 2022 emitido por esta Agencia Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 366 del Código General del Proceso y del Acuerdo PSAA16 - 10554 del 5 de agosto de 2016 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, liquidación que arroja los siguientes valores:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 17.008.821,72
POLIZA JUDICIAL	
NOTIFICACION	
INSCRIPCIONES	
PUBLICACIONES	
CERTIFICADOS	
GASTOS CURADOR	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$ 17.008.821,72

Barranquilla, 20 de enero de 2023.

SILVANA TAMARA CABEZA  
Secretaria.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
Barranquilla, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

**RESUELVE:**

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.
2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso ejecutivo radicado bajo el número 08001-31-53-016-2022-00147-00 incoado por BANCO DE AHORROS Y VIVIENDA AV VILLAS contra NOVALIVE PHARMA GROUP S.A.S. e IVÁN DARÍO CASTRO ARANGO, al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
EDIFICIO LAS FLORES  
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°  
BANCO POPULAR  
BARRANQUILLA**



CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se recibió por anotación en 1516/00 Rev. _____ de fecha _____ a las 12:07:50 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamayo Cabeza Secretaría

51c.